

**Quillota, 15 de Febrero de 2024.-**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**DM.NUM: 398 /VISTOS:**

1. La solicitud de patente microempresa familiar presentada por **MICHELLE ODETTE COUCHAUX FIERRO, RUT: 16.288.963-K**, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección **PASAJE CASA PIEDRA PARCELA N°1 CALETERA 60 CH KM 12.5**, comuna de Quillota, de Giro: Comida al paso (Carro), la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por el Jefe de Rentas y Patentes de este municipio;
2. Los Decretos Alcaldicios N° 5.766, de 09 de mayo de 2022, que delegó funciones al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos relacionados con materias gestionadas por la Unidad de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, y N° 6.007, de 16 de mayo de 2022, que complemento al Decreto Alcaldicio indicado anteriormente; el Decreto Alcaldicio N° 6.204, de 03 de julio de 2023, que delegó funciones al Jefe de la unidad de Rentas y patentes, o quien lo subrogue, para firmar Decretos Municipales en materias en el mismo indicadas, referidas a patentes municipales;
3. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
4. El Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
5. Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
6. La Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**NOTAS:**

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcohol.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes  
**LCO/MGO/DMB/fbv/hhmm.-**

DECRETO

PRIMERO: OTÓRGASE LA SIGUIENTE PATENTE

|                               |                                                                   |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| PATENTE                       | MICROEMPRESA FAMILIAR                                             |
| A CONTRIBUYENTE               | MICHELLE ODETTE COUCHAUX FIERRO                                   |
| R.U.T.                        | 16.288.963-K                                                      |
| GIRO                          | COMIDA AL PASO (CARRO)                                            |
| CODIGO ACTIVIDAD<br>ECONÓMICA | 561000                                                            |
| CORREO ELECTRÓNICO            | LA.HERRERA@HOTMAIL.COM                                            |
| UBICADO EN                    | PASAJE CASA PIEDRA PARCELA N°1 CALETERA 60 CH KM 12.5<br>QUILLOTA |
| ROL DE AVALÚO                 | 300 - 21                                                          |

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Municipal, a la dirección de correo electrónico individualizada en el punto N° 1.

TERCERO: ADOPTEN la Unidad de Rentas y Patentes y la Secretaría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.

  
Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

  
Municipalidad de Quillota  
Jefe de Rentas  
y Patentes  
Direc. Adm. y Finanzas

FIRMADO DIGITALMENTE  
MANUEL GALLARDO OYANEDEL  
JEFE SUBROGANTE  
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- NOTAS:
1. No autoriza máquinas de azar.
  2. No autoriza la venta de Alcohol.
  3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
  4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:  
1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes  
LCO/MGO/DMB/fbv/hhmm.-